

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 16
Fecha: 12.11.2024



Número 16/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL
Sesión ordinaria del día 12 de noviembre de 2024

PRESIDENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCAL TITULARES

D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D.ª Esther Lidia Martín Martín

Grupo Político Municipal Popular

VOCAL TITULARES

D. Ignacio García Marina
D.ª María Victoria Trujillo León

VOCAL SUPLENTE

D.ª Olga Palacios Pérez

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL SUPLENTE

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No asisten

D.ª María Pilar Mas Suárez (G. P. M. Popular)

D.ª Rafael M. De Juan Miñón (G. P. M. Vox)

Invitados

D. Roberto Moreno Díaz (coordinador general de Modernización)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D. María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas y cinco minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida celebración de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	2/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Actas números 13 (sesión ordinaria), 14 (sesión extraordinaria) y 15 (sesión extraordinaria y urgente), de las sesiones celebradas el 8.10.2024, el 21.10.2024 y 24.10.2024, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 19 (sesión ordinaria), 20 (sesión extraordinaria) y 21 (sesión extraordinaria y urgente), de las sesiones celebradas el 8.10.2024, el 21.10.2024 y 24.10.2024, respectivamente.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última Comisión

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

Sin asuntos

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Dirección General de Innovación Tecnológica

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 16 (O)**, de fecha 12.11.2024.
Página 3 de 35

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	19/12/2024 07:50:35	
Observaciones			Página	3/35	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- C.2.1. Autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expediente General de la Corporación

- C.2.2. Dación de cuenta del Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- C.2.3. Propuesta de modificación del régimen de dedicación parcial de los miembros de la Corporación.
- C.2.4. Propuesta de modificación del régimen de adscripción material a las Comisiones de Pleno.

La VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO pasa a referir los asuntos previstos en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar en el mes de noviembre.

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:

- Actas números 13 (sesión ordinaria), 14 (sesión extraordinaria) y 15 (sesión extraordinaria y urgente), de las sesiones celebradas el 8.10.2024, el 21.10.2024 y 24.10.2024, respectivamente.
- Diarios de sesiones números 19 (sesión ordinaria), 20 (sesión extraordinaria) y 21 (sesión extraordinaria y urgente), de las sesiones celebradas el 8.10.2024, el 21.10.2024 y 24.10.2024, respectivamente.

El señor PRESIDENTE comprueba que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, que es aprobado por asentimiento unánime.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	4/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUESTIÓN DE ORDEN

Una vez finalizado el primer punto del orden del día, **el señor PRESIDENTE**, al amparo del artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, dispone la alteración del despacho de los asuntos habidos en el orden del día, respecto del punto de Seguimiento de la Gestión, en concreto del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, previa consulta a los distintos grupos políticos, y a petición del señor concejal de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, continuándose con el orden preestablecido.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última Comisión

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR** (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

*Por el señor PRESIDENTE se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE **DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)**, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer lugar, da contestación a la solicitud efectuada por el Grupo Político Municipal Popular e informa de unas jornadas técnicas en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, donde se discutirá sobre la situación en El Confital. Asimismo, comunica que se sigue trabajando en la apertura al baño, aunque existe una diferencia en los datos con respecto a Salud Pública.

Igualmente se informa en relación con la inversión en la fase 1 de la zona comercial abierta de Schamann-Pedro Infinito, indicando que se ha realizado un plan director en tres fases con financiación del Gobierno

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	5/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Canarias de más de un 1 400 000 euros, por lo que se trata de una obra de gran envergadura, y su licitación corresponde a Urbanismo.

Informa de la ejecución de la subvención para la recuperación del mural de Pepe Dámaso en el Mercado Central, que espera se complete antes de que termine el año, siendo el informe de Intervención el último paso para proceder a la ejecución de la actuación.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, la Sra. PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) agradece al señor Quevedo su explicación y expresa que a pesar de los informes positivos obtenidos por parte del Ayuntamiento sobre las aguas, Salud Pública parece tener datos diferentes. Por ello, pide aclarar los periodos de divergencia y solicita que se les informe de los laboratorios y reactivos utilizados en los muestreos. Al mismo tiempo, señala la falta de avances en El Confital y menciona inversiones en proyectos de Desarrollo Local en Schamann, destacando la falta de avance en la apertura de El Confital y la demora en la ejecución de los proyectos en los barrios de El Sebadal, Tamaraceite y Schamann, zona que necesita urgentemente mejoras, especialmente en su movilidad y comercio, tras la implementación de carriles bici y la eliminación de aparcamientos. Por último, se muestra preocupada por la demora en la ejecución del proyecto de Pepe Dámaso.

Posteriormente, el Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe) destaca la complejidad de los procesos burocráticos detrás de proyectos aparentemente sencillos. Al mismo tiempo, expresa frustración por la falta de orientación de expertos en El Confital y menciona la necesidad de resolver discrepancias técnicas en los datos recopilados. Además, indica que Emalsa está realizando un estudio sobre la conexión entre Las Coloradas y La Isleta. De igual manera, defiende las acciones realizadas en El Confital y niega la responsabilidad de Ciudad del Mar en posibles fallas. Por su parte, no critica a Geursa ni a Urbanismo, pero subraya la importancia de que cada área cumpla con su respectiva función. Asegura que todos los proyectos, incluido el de El Sebadal, están en marcha y expresa su deseo de que avancen más rápido.

Seguidamente, la Sra. PALACIOS PÉREZ insiste en tener una previsión de cuándo se abrirá al público El Confital, al igual que la reapertura y renovación del barrio de Schamann, la restauración de los murales de Pepe Dámaso y el Mercado Central, entre otras promesas incumplidas, achacando la causa de todo ello a la ejecución presupuestaria de las inversiones, un 33,42 % en 2023, situación que está empeorando en

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	6/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lugar de mejorar, lo cual afecta negativamente a Las Palmas de Gran Canaria, que merece una inversión adecuada y efectiva.

Posteriormente, **el señor PRESIDENTE** vuelve al orden del día establecido, tras la alteración de orden en la dación de cuenta de las áreas de gobierno.

INCIDENCIAS:

Finalizado el tratamiento de este asunto, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Quevedo Iturbe.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, explicó las gestiones realizadas durante el mes de octubre en su área. Además, destacó la contribución del Ayuntamiento enviando 15 bomberos a Valencia tras la DANA, a la que recientemente se ha dado cobertura con el Real Decreto Ley 7/2024, que introduce una modificación en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permitiendo en el ámbito de las relaciones interadministrativas de cooperación a las entidades locales colaborar y aportar recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales o humanas con graves daños.

Igualmente se informó sobre las actividades de la Dirección General de Gobernanza, relacionadas con el Padrón de Habitantes, y de la finalización del proceso de licitación del servicio de atención telefónica 010 por un valor de 2,2 millones de euros. Además, se está preparando un decreto para regular los servicios administrativos del Ayuntamiento, definiendo funciones y creando nuevos servicios. Y, por último, detalló la adjudicación de contratos en la Dirección General de

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	7/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Innovación Tecnológica para soporte y mantenimiento de sistemas tecnológicos, por 615 351 euros y con una duración de cuatro años. Afirma que el contrato garantiza la disponibilidad de la plataforma tecnológica los 365 días del año, asegurando el acceso a servicios esenciales como la sede electrónica, la web municipal y la firma electrónica.

Por otra parte, informa que se han llevado a cabo sesiones de formación para el personal técnico y directivos sobre los procesos de compra pública de innovación y se ha licitado la contratación de consultoría para mejorar la modernización del Ayuntamiento por 93 269 euros. Por último, indica que se ha adjudicado el contrato para implantar y gestionar el Centro de Operaciones de Ciberseguridad por 122 400 euros, en un periodo de dos años, y un contrato de anonimización de documentos por 15 622 euros para salvaguardar la protección de datos de carácter personal en los documentos administrativos. Además, señala que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está entre los finalistas de los premios enerTIC Awards 2024 con proyectos como Gemelo Digital y Smart Beach, cuyos resultados se darán a conocer el 12 de diciembre.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox)** expresa su preocupación por la cooperación del cuerpo de bomberos del Ayuntamiento en la DANA, especialmente por la importancia de garantizar el alojamiento y la manutención adecuada para los bomberos voluntarios, así como contar con plantillas bien dotadas para poder servir prestando el servicio a nivel local en el Ayuntamiento al mismo tiempo que se hace frente a la colaboración con otros municipios en caso de necesidad.

En segundo lugar, el **Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** apoya el envío de ayuda a Valencia por la DANA, aunque se suma a la preocupación por la situación de los bomberos y la necesidad de mejorar las condiciones en el Ayuntamiento, en general. Apoya las medidas de ciberseguridad y protección de datos, pero señala la falta de respuesta a los asuntos planteados por la oposición. Al mismo tiempo, destaca la importancia de avanzar en la Administración electrónica 4.0, ya que, a pesar de los esfuerzos por licitar y cumplir con la Ley 9/2027, no se han materializado completamente muchos de los objetivos propuestos, destacando la devolución de una subvención destinada a mejorar la tramitación electrónica del Ayuntamiento.

En respuesta, el **Sr. PRESIDENTE** expone la situación del expediente de la toma de conocimiento de la omisión de fiscalización de la contratación respecto al servicio de atención telefónica 010 y comunica

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	8/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que se espera estar al día con los pagos hasta octubre de 2024. Respecto de la devolución parcial de la subvención para la mejora de la tramitación electrónica del Ayuntamiento otorgada en el año 2021 por el Ministerio de Política Territorial, destinada a ejecutarse hasta 2022 y prorrogada hasta 2024, expone las circunstancias en que se ha devuelto una parte de la subvención debido a la necesidad de reorganizar y poner en marcha el expediente de Administración electrónica desde cero, adaptándolo a las nuevas necesidades de la Administración.

En su segundo turno, el **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA** insiste en que se informe de por qué se llegó a esas situaciones.

Seguidamente, el **Sr. GARCÍA MARINA** reconoce la importancia de avanzar en licitaciones para la digitalización y la mejora de la Administración electrónica del Ayuntamiento y que se deben implementar mejoras.

Finalmente, el **Sr. PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, responde a las dos cuestiones planteadas, aludiendo tanto a los avances y sistematización de procedimientos de licitación para evitar irregularidades e incurrir en causas de nulidad como a procesos de mejora y modernización de los sistemas y procesos en beneficio de la ciudadanía.

B.2.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

*Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra a la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)** para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.*

En primer lugar, informó sobre el cumplimiento del programa de gobierno en el Área de Recursos Humanos desde la última comisión de pleno, destacando la tramitación de nuevas convocatorias de procesos de estabilización para reducir la temporalidad en el empleo en las Administraciones públicas, que se suman a convocatorias anteriores.

Por otra parte, se han tramitado expedientes para la incorporación de personal de diferentes listas de reserva y se han gestionado comisiones de servicio para reforzar los recursos humanos municipales en diversas áreas. También subraya que ha potenciado

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	9/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el Área de Hacienda con la convocatoria de la Coordinación General de Hacienda y que la convocatoria para la provisión de 6 plazas de subinspector de la Policía Local está en curso.

Respecto a la convocatoria de las 45 plazas de la Policía Local, manifiesta que esta sigue su curso, con varias etapas completadas. Próximamente se anunciará la clasificación definitiva y se convocará la prueba voluntaria de idiomas para los aspirantes.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** plantea diversas cuestiones relacionadas con Recursos Humanos, enfocándose en el Plan de Estabilización y cuestionándose si este se cumplirá en tiempo y forma para el 31 de diciembre de 2024, haciendo hincapié en la necesidad de mejorar estos procedimientos. Solicita que se le informe nuevamente del estado del proceso de selección de las 45 plazas de la Policía Local, recalcando que durante este tiempo el Ayuntamiento no ha impulsado la contratación de nuevos agentes, lo que ha llevado a una falta de personal en el cuerpo de Policía Local y a conflictos laborales. Asimismo, también menciona la notable demora en la toma de posesión de los subinspectores de Policía.

Por otra parte, la **Sra. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS** critica las políticas del Partido Popular en el Ayuntamiento, que han supuesto un gasto de 24 millones de euros, y destaca el compromiso del Gobierno local con la legalidad, la negociación colectiva y la transparencia en la información a los trabajadores municipales. Aclara que la aprobación de las listas de reserva no implica necesariamente su uso y que dependerá de las necesidades de los servicios.

Inmediatamente después, el **Sr. GARCÍA MARINA** indicó que la labor de fiscalización corresponde a la oposición y que la señora concejala delegada de Recursos Humanos debe centrarse en las acciones del Gobierno actual en lugar de referirse a Gobiernos anteriores.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.3.1. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

Por el señor PRESIDENTE se cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	10/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FIESTAS (Medina Montenegro), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, informa sobre las acciones realizadas y los logros alcanzados en cumplimiento del programa de gobierno, destacando el impulso al carnaval como expresión cultural y festiva en la ciudad, subrayando la necesidad de conciliar intereses propios con intereses comunes, evitando la judicialización del carnaval y de otras celebraciones a través del diálogo y el consenso. La preparación del carnaval implica meses de trabajo conjunto entre los diversos sectores, buscando compatibilizar el descanso con la celebración de la fiesta. De igual forma, informa sobre reuniones preparatorias abiertas a vecinos y empresas locales para conocer las acciones a llevar a cabo en el próximo Carnaval 2025 y comunica que se están tomando medidas para minimizar el impacto de las fiestas en la vida cotidiana de la ciudad. Por último, concluye que se informará detalladamente sobre los acuerdos adoptados en cuanto a espacios, horarios y actividades cuando estén todos los acuerdos cerrados.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) mencionó que habían solicitado tratar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción, argumentando que, según el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, este tema debe debatirse en la Junta General, ya que se exige competencia y requisitos de idoneidad. Asimismo, solicita una respuesta sobre cómo se abordarán los futuros nombramientos.

En segundo lugar, el Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) destaca la importancia del carnaval en la ciudad y la necesidad de evitar la judicialización de este evento. Al mismo tiempo, propone que se establezca un diálogo con los vecinos para evitar conflictos en futuras ediciones del carnaval y pregunta a la concejala si se han reunido con los vecinos de todas las áreas afectadas y si ha informado a los residentes de Las Alcaravaneras sobre la tala de árboles para las festividades. Reprocha la falta de transparencia en la Sociedad de Promoción y la publicación tardía de información sobre contratos menores. En relación con los contratos menores y el pago de deudas a

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	11/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proveedores, menciona la existencia de discrepancias en los datos proporcionados.

En tercer lugar, la **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)** explica que tras la renuncia de don Adrián Santana como concejal de Cultura, se procedió a informar de esta renuncia en la Junta General y se nombró a Josué Íñiguez Ollero como nuevo miembro del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, al ser competencia del referido órgano, y conforme, igualmente, a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital. Indica que en una sesión del Consejo de Administración, Íñiguez fue designado vicepresidente de la entidad.

Por otra parte, con relación a los contratos menores, menciona que se han publicado los documentos complementarios de contratos menores de la sociedad correspondientes al último trimestre de 2023. De igual modo, también, detalla la lista de contratos menores del primer trimestre de 2024, diferenciados por tipo de contrato —artísticos, de prestación de servicios y de obras— y cuya diferenciación es relevante debido a la actividad que realiza la sociedad. Al mismo tiempo, indica que se han publicado los contratos menores artísticos del segundo y tercer trimestre de 2024, resaltando que la sociedad no está obligada a publicar los importes desglosados de forma mensual, pero sí que se ha cumplido con las publicaciones en el Portal de Transparencia. Asimismo, menciona que figuran en la página web la composición del órgano de administración, el personal adscrito y el organigrama de la sociedad, que será actualizado y remitido a los órganos competentes.

Finalmente, destaca que la sociedad está trabajando en procesos de adecuación internos y en la implementación de un Plan de Modernización para responder a las exigencias normativas y mejorar su funcionamiento.

En su segundo turno, el **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA** agradece la explicación, pero aclara que no se han entendido. Según él, el órgano competente para este debate es la Junta General y no la Junta del Gobierno Municipal como se ha dado por hecho.

El **Sr. PRESIDENTE** pide la intervención de la **Sra. VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**, quien explicó que, a pesar de que el debate sobre la designación de órganos directivos de sociedades mercantiles generalmente se lleva a cabo en el seno de la Junta General, en el caso de grandes ciudades como Las Palmas de Gran Canaria, estos deben ser aprobados o designados en la Junta de Gobierno Local. De la misma manera, la **Sra. VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO** señala que las sociedades mercantiles municipales son de socio único, constituido por el Pleno, pero es la Junta General de la sociedad mercantil la que está

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en funcionamiento. Por ello, los acuerdos deben cumplir la normativa tanto local como mercantil, por lo que se tuvo que ratificar un nombramiento en la Junta General de la sociedad, a pesar de afectar a miembros del Consejo de Administración.

Por último, la **Sra. VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO** señala que trata de evitar confusiones sobre quién está reuniéndose, enfatizando que no es el Pleno como tal órgano administrativo el que se celebra en funciones de Junta General, sino que es la Junta General de la sociedad, aunque constituida por el Pleno como único socio.

A continuación, el **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA** agradece la corrección sobre el matiz en la reunión de la Junta General y el Pleno. Asimismo, señala la importancia de no usurpar la competencia de la Junta General al ratificar acuerdos sin dar lugar al debate necesario, como es el caso de la idoneidad y capacidad de los designados.

Posteriormente, el **Sr. PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, también se refiere a especialidad en la designación de un miembro del Consejo de Administración de una sociedad mercantil pública, que implica una doble intervención de dos órganos: la Junta de Gobierno y la Junta General, cumpliendo con la Ley de Bases de Régimen Local y con los estatutos de la empresa.

Interviene el **Sr. GARCÍA MARINA**, quien enfatizó la falta de actualización y la importancia de que los contratos menores estén en la página web oficial, según lo establecido en la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, destacando que los últimos datos actualizados son de octubre de 2023. Lamenta no haber recibido una respuesta previa sobre el carnaval.

Finalmente, la **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** finaliza con un agradecimiento a las asociaciones, colectivos y empresas que hacen posible el carnaval, así como hace un llamamiento a los vecinos para que continúen participando en la organización.

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE *SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA*

B.4.1. ÁREA DE GOBIERNO DE *SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA*

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 16 (O)**, de fecha 12.11.2024.
Página 13 de 35

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por el **señor PRESIDENTE** se cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)**, para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, destacó las acciones realizadas en Las Palmas de Gran Canaria para mejorar la vida de los ciudadanos de esta ciudad. Asimismo, se refirió a las negociaciones con los representantes de policías locales y agentes de movilidad para mejorar sus condiciones laborales y el servicio a la ciudadanía. Además, mencionó eventos como la carrera Politrail, la jornada sobre salud mental, resaltando la importancia del trabajo de cercanía con las personas en situaciones vulnerables, y jornadas de formación para la prevención del suicidio.

También hizo alusión a las fiestas de La Naval y el Pilar, así como a la exitosa Binter Night Run, cuyo objetivo es promover hábitos de vida saludables y que batió récord con 6000 participantes. Por otra parte, destacó el dispositivo de seguridad en Halloween o Noche de Finados, que culminó sin incidentes.

En el Área de Cultura, hizo énfasis en la importancia de recuperar tradiciones, como la fiesta de los finados, que alumbran un sentido de pertenencia, aunque se vio afectada por el luto nacional declarado por la catástrofe de la DANA en Valencia, cancelando cierto tipo de actividades folklóricas.

Por último, mencionó la conferencia sobre la Capital Cultural Europea y la relevancia de la familia en el desarrollo de este proyecto.

A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** expresó su preocupación por la falta de recursos materiales y humanos en la Policía Local, lo que ha llevado a conflictos laborales. Asimismo, mencionó problemas como los radares caducados, la falta de prácticas de tiro y la falta de pago de horas extraordinarias desde enero de 2024, señalando cómo este último ha provocado que los agentes no se apunten a eventos importantes y planteando su preocupación por cómo se cubrirán los grandes eventos del trimestre venidero, como la Cabalgata de Reyes y el Carnaval.

Por otra parte, señaló la demora en la construcción de una galería de tiro, cuestionó la disminución del dispositivo de seguridad en eventos como la Binter Night Run y pidió información sobre la celebración del festival Womad.

A continuación, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero)** explicó cómo fue la respuesta

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	14/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de los bomberos a la emergencia en Valencia y los problemas de acondicionamiento de estos.

Respecto a la intervención del Sr. GARCÍA MARINA, le aclaró que las personas con adaptaciones en su puesto de trabajo sin armas no realizan disparos ni aquellas en situación de baja laboral. De igual manera, mencionó que no se trata de una galería de tiro, sino de un campo de entrenamiento policial que incluye diversas actividades además del tiro estático, pero que la respuesta a esa cuestión debe realizarse en la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.

En cuanto a la formación, destacó que existe coordinación con los representantes sindicales y mencionó la creación de una unidad de formación e intervención policial en el mandato anterior acerca de cómo intervenir ante una persona en estado violento, enfatizando que los operativos no están infradotados y que son los mandos quienes determinan las necesidades.

Por otra parte, el Sr. GARCÍA MARINA mencionaba la falta de información sobre el festival Womad, solicitando información al respecto, a lo que el Sr. Íñiguez Ollero contestó que ya se ha dado información sobre el festival Womad a los medios de comunicación.

Y, con respecto a la falta de pago de horas extras a la Policía Local, el Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA indicó que se debe a restricciones presupuestarias impuestas por políticas económicas conservadoras, que impiden abonar más del 10 % del total de la masa salarial en concepto de horas extras. Al mismo tiempo, aseguró que el Ayuntamiento tiene capacidad económica para abonar estas horas extras, pero se encuentra limitado por leyes y el marco presupuestario de la Unión Europea.

El Sr. PRESIDENTE dispone de un breve receso, para, inmediatamente, comenzar con la parte informativa.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

Sin asuntos.

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	15/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Dirección General de Innovación Tecnológica

C.2.1. AUTORIZACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO (ARINN), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero.- Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de septiembre de 2010, por la que se crea la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010.

Segundo.- Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre de 2021, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021.

Tercero.- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se decide la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red Innpulso (ARINN), al haber obtenido la distinción de Ciudad de La Ciencia y la Innovación 2021, aceptación de los Estatutos para la Asociación Red Innpulso (ARINN) y la aportación de las cuotas de participación siguiendo las condiciones establecidas en los mismos.

Cuarto.- Estatutos para la Asociación Red INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación

En el ANEXO I a los Estatutos para la ARINN, se determinan las cantidades a aportar por las ciudades miembros de la misma, en concepto de cuotas de participación, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonar 3.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La cuantía de las cuotas de participación, tal y como se establece en el apartado 34 de los Estatutos para la ARINN, será establecida y aprobada en el Pleno de la Asociación. Asimismo, estas cuotas tendrán validez legal de un año, y serán revisadas y aprobadas con periodicidad anual.

En relación a la cuota de participación del 2024, no nos consta la existencia de acuerdo de la Asociación de cambio del importe de la misma, además de que es el mismo que figura en la factura recibida de la Asociación de la Red INNPULSO para el abono de la cuota del citado año.

Quinto.- Factura recibida en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2024, emitida por la Asociación de la Red Innpulso- Red de ciudades de la Ciencia y la Innovación correspondiente al abono de la cuota de 2024, siendo su importe 3.000,00 euros.

Sexto.- Documento contable relativo a la Retención de Crédito para la Tramitación de la Cuota Año 2024- Red Innpulso (Red Ciudades Ciencia e Innovación), de fecha 18 de octubre de 2024 y con núm. De operación 220240055222.

Séptimo.- Informe de Intervención General en sentido favorable, recibido el 6 de noviembre de 2024.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 123.1. h) de se atribuye al Pleno la autorización de los gastos en las materias de su competencia, siendo éste el caso, dado que el gasto deriva de un acuerdo del pleno adoptado en base a lo dispuesto en el apartado 1.f) del mismo precepto legal.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Cuarto.- Real decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Quinto.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (BOP n.º 162, ANEXO, de 31 de diciembre de 2004. (ROGA).

Sexto.- Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de junio de 2023, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de del 12 de noviembre de 2024, dictamina favorablemente

PRIMERO.- Autorizar el gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2024, cuyo importe es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con asignación a la aplicación presupuestaria 05038 92000 22618, a favor de la Asociación RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN), con CIF número G87291621.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Red INNPULSO (ARINN)».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien propone agilizar el proceso votando la autorización de gasto de 3000 euros para la cuota de la asociación Red Innpulso, de la cual el Ayuntamiento forma parte, y manifiesta su intención de elevarlo al Pleno.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General. **Acta núm. 16 (O)**, de fecha 12.11.2024.
Página 18 de 35

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	18/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de votantes: 8

Presentes: 8

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad.

INCIDENCIAS:

Se reincorpora a la sesión, tras el receso de la parte informativa, la Sra. Trujillo León, participando en la votación del asunto.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expediente General de la Corporación

C.2.2. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO NÚMERO 42730/2024, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Socialista de fecha 4.11.2024, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1763, por el que se comunica la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Socialista en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 168 y ss. del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 81, de 3.7.2024).
- Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	20/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Socialista en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando modificada su representación, y la composición de las mismas.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Socialista, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* número 81, de 3.7.2024),

DECRETO

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	21/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

A. Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D. Josué Íñiguez Ollero
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

B. Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Josué Íñiguez Ollero
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF		Firmado	19/12/2024 07:50:35	
Observaciones			Página	22/35	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Grupo Político Municipal Socialista: Suplentes: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Grupo Político Municipal Popular: Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Pilar Mas Suárez
Titulares: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	Grupo Político Municipal VOX: Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Grupo Mixto: Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Betsaida González Rodríguez	Grupo Político Municipal Socialista: Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Olga Palacios Pérez	D.ª María Victoria Trujillo León
D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	Suplentes:
D. Francisco Hernández Spínola	D.ª Carla Campoamor Abad
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	Suplentes:
D. Ignacio García Marina	D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María Pilar Mas Suárez	D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D.ª María Victoria Trujillo León	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares:	Suplentes:
D. Rafael Miguel De Juan Miñón	D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D. Pedro Quevedo Iturbe	D.ª Gemma María Martínez Soliño

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	24/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Betsaida González Rodríguez	Grupo Político Municipal Socialista: Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Grupo Político Municipal Popular: Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Grupo Político Municipal VOX: Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Grupo Mixto: Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Titulares: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Carla Campoamor Abad	Grupo Político Municipal Socialista: Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Betsaida González Rodríguez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	25/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Gustavo Sánchez Carrillo
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Betsaida González Rodríguez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	27/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien informa de que el decreto que establece la composición de todas las comisiones de pleno se encuentra publicado en la página web.

Seguidamente, se toma razón del asunto tratado en este punto del orden del día.

C.2.3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de junio de 2023, fruto de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se constituye la nueva Corporación Municipal, tras lo cual corresponde establecer el régimen retributivo e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, en el marco establecido por los artículos 75, 75 bis y 75 ter 123.1, n), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II. Con fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de 25 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación acordó, entre otras cuestiones, en su punto 10. Segundo, acerca de la “*determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación parcial*”, fijándolo en 4 miembros, en concreto para “*Concejales del Grupo Político Municipal Popular*”, quienes “*...asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo del decreto de la alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, así como las portavocías adjuntas de su grupo político municipal y las presidencias o vicepresidencias de órganos colegiados complementarios que la alcaldesa, en su caso, les delegue, y que en su conjunto deberán de representar como mínimo una dedicación horaria de 30 horas semanales*”. Además, el punto tercero establecía el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva o parcial que se fijó en las cantidades de

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	28/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva 51.000,00 €
- Concejales de otros grupos con dedicación parcial 50.490,00 €

No se estableció el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, tal y como establece el artículo 75 LRBR y reseña el informe, detectándose además una diferencia mínima entre ambos regímenes de dedicación, que aconseja ajustar a los criterios que vienen estableciendo los Tribunales de Justicia, tal y como reseña el Informe jurídico, y por último, adecuar el reparto de responsabilidades que motivan este régimen de dedicación parcial a la representatividad del Pleno corporativo.

Se mantienen los restantes acuerdos referidos al régimen de dedicación, al constatarse su íntegra adecuación a los límites cuantitativos y cualitativos establecidos legalmente.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

PROPUESTA

Primero.- Modificar la determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en **régimen de dedicación parcial**, en los siguientes términos:

CARGO	Número
Concejales del Grupo Político Municipal Popular	3

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	29/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CARGO	Número
Concejales del Grupo Político Municipal Vox	1

Estos asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo del decreto de la Alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles.

Segundo.- Establecer el porcentaje para la aplicación del régimen de dedicación parcial, fijándolo en el 75 % de las retribuciones asignadas a los concejales de otros grupos con dedicación exclusiva.

Tercero.- Notifíquese a los grupos políticos municipales constituidos, a la intervención General, al Órgano de Gestión Económica-Financiera, al Órgano de Gestión Presupuestaria, al Servicio de Recursos Humanos»».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien expuso que el Grupo Municipal Vox planteó, en varias ocasiones, que los acuerdos sobre las dedicaciones exclusivas de los miembros de la corporación no eran proporcionales a la representatividad. Por su parte, comentó que ellos solicitaron un informe jurídico a la Secretaría General que determinó que el acuerdo adoptado en junio de 2023 no se adecuaba a derecho, ya que la diferencia retributiva entre concejales con y sin dedicación exclusiva no era razonable. Por ello, indica que en el informe se propuso que los concejales con dedicación parcial recibieran el 75 % de la retribución de los que tienen dedicación exclusiva, siguiendo una sentencia judicial de un Tribunal Superior y la regulación para los municipios de menos de 1000 habitantes.

Por otra parte, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** mencionó que el número de concejales con dedicación exclusiva está dentro de lo estipulado legalmente, pero en cuanto a los que tienen dedicación parcial, la ley deja el número indeterminado, dejando la decisión a la corporación. Por este motivo, la secretaria propone modificar el acuerdo para que haya 3 concejales del Partido Popular con dedicación parcial y 1 de Vox, en función de la representatividad de cada grupo municipal atendiendo a su resultado electoral.

En cuanto a los eventuales, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** manifiesta que se propone mantener el número actual según cada grupo político, con los eventuales de la Alcaldía hasta el tope legal establecido por la ley, que es 29. Asimismo, indica que se elevará una propuesta a la Junta de Gobierno para

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





distinguir entre los eventuales de la Alcaldía y los de los grupos políticos, asignando 3 eventuales al Grupo Socialista, 2 al Partido Popular y 1 a Vox y al Grupo Mixto.

Por último, el **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** señaló que las decisiones sobre las dedicaciones exclusivas y parciales son competencia del Pleno.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, el **Sr. RODRÍGUEZ ALMEIDA (concejal del G. P. M. Vox)** manifiesta que desde el 23 de junio de 2023 se ha producido una situación de injusticia, y señala que se ha trasladado la responsabilidad a la Secretaría General sin querer entrar en una autocrítica. Al mismo tiempo, anuncia que se reserva comentarios para el Pleno y destaca que hay aspectos por mejorar.

En segundo lugar, el **Sr. GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** agradece las labores de la Secretaría General en el informe, pero comunica que el Grupo Popular en la comisión votará en contra debido a que era un acuerdo previo de la actual composición.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 8

Presentes: 8

Votos a favor: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 3 (3 G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: Se dictamina favorablemente por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	31/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.2.4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN MATERIAL A LAS COMISIONES DE PLENO

«I. ANTECEDENTES

Constituido el nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y una vez celebradas estas el 28 de mayo, dando lugar al XII Mandato Corporativo Democrático, se procedió a determinar por el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, en virtud de lo establecido en los artículos 123.1 y 124.4.k) LRBRL; y artículo 31.1 b) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Con posterioridad, mediante acuerdo plenario de 25 de octubre de 2024, se han realizado algunos ajustes en la denominación, ámbitos materiales y sectores funcionales de las Áreas de Gobierno que incide en la adscripción de las mismas a las distintas Comisiones de Pleno creadas, en función del acuerdo adoptado inicialmente por el Pleno.

Es por ello que formulo la siguiente Propuesta acorde a las decisiones ya adoptadas en relación con las mencionadas Áreas de Gobierno.

PRIMERO. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán las funciones atribuidas por el artículo 122.4 LRBRL, respecto del marco competencial de las siguientes Áreas de Gobierno:

A. Comisiones de Pleno de carácter permanente:

1) Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible:

- Área de Gobierno de *Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado*
- Área de Gobierno de *Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar* (sector funcional de Movilidad)
- Área de Gobierno de *Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario.*
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas* (sector funcional de Aguas)

2) Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas:

- Área de Gobierno de *Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos* (sector funcional de Hacienda)

3) Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





General:

- Área de Gobierno de *Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos* (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)
- Área de Gobierno de *Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar* (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas* (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)
- Área de Gobierno de *Seguridad, Convivencia y Cultura*

4) Comisión de Pleno de Bienestar Social:

- Área de Gobierno de *Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud*
- Área de Gobierno de *Educación, Deportes y Juventud*

SEGUNDO. La publicación del presente acuerdo en el BOP, intranet municipal y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde la adopción del acuerdo, que tendrá naturaleza complementaria del ROGA y será anexo al mismo».

Para la exposición del asunto interviene, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, el señor PRESIDENTE (Hernández Spínola), quien explica que la modificación es resultado de las nuevas áreas aprobadas, entendiéndose que se deben reasignar tareas y redistribuir responsabilidades para asegurar el funcionamiento homogéneo de las comisiones.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado el dictamen en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	33/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VOTACIÓN:

Número de votantes: 8

Presentes: 8

Votos a favor: 7 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por mayoría de los corporativos presentes en la sesión.

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spinola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018,
de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	bSok0mQPB+1VRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ - Vicesecretaria General del Pleno-MMCF	Firmado	19/12/2024 07:50:35
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

